

7173001 – GACT-12

04 FEB. 2016
3321000
net 18657

Ibagué, 02 de Febrero de 2016.

MEMORANDO

**PARA: DOCTORA NATALIA CAMPUZANO
COORDINADORA ARCHIVO SINDICAL**

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: COSTANCIA No.001 DE FECHA 02/02/2016.

Respetada Doctora Campuzano

Por medio de la presente me permito remitir, FORMATO No.001 de fecha 02/02/2016 Formato Constancia de Deposito de Convenciones, Pactos Colectivos y Contratos Sindicales, radicada en esta Dirección Territorial por el señor Jorge Ivan Villareal Bobadilla en Calidad de Presidente del Sindicato "SUNET" Subdirectiva Venadillo – Tolima.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

Alejandra Navarro
MARIA ALEJANDRA NAVARRIO GARCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ANEXO: (06) Folios.

6

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0 1120
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de TOLIMA
Inspector de Trabajo SANDRA VALBUENA LIZCANO

Número 003

CIUDAD:	IBAGUE	FECHA:	02	02	2016	HORA	10:25 A.M.
---------	--------	--------	----	----	------	------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA		
No. IDENTIFICACIÓN	6023533		
CALIDAD	PRESIDENTE SINDICATO SUNET SUBDIRECTIVA VENADILLO - TOLIMA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 5 NUMERO 3-94 VENADILLO		
No. TELÉFONO	2840270	Correo Electrónico	clubcorrecaminosvenadillo@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET" SUBDIRECTIVA VENADILLO - TOLIMA					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2016 HASTA EL 31/12/2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	35	AMBITO DE APLICACION			Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


SANDRA VALBUENA LIZCANO
 (Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo (7) de (

TRABAJO)


JORGE IVAN VILLAREAL B
 (Nombre y firma)
 El Depositante

Venadillo 2^a de febrero de 2016.

1
-1121

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL TOLIMA
000398 02 feb 2016
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Señores.
Ministerio del Trabajo
Seccional Tolima

por medio de la presente solicito la radicación de la
convención colectiva suscrita entre el municipio de Venadillo
y el sindicato sunet subdirectiva Venadillo.
convención colectiva pactada para las vigencias del año
2006 y 2017

cordialmente



JORGE IVAN VALLARREAL B.
cc 6023533 Venadillo
Presidente. subdirectiva

CONVENCIÓN COLECTIVA MUNICIPIO DE VENADILLO 2016-2017

2
1122

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DEL ESTADO "SUNET - SECCIONAL".

Entre los suscritos a saber : Doctores **ILBER BELTRÁN**, Alcalde Municipal, **LUZ YENNY ORTEGON GARZON** Secretaria de Hacienda Municipal, **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ**, Secretario de gobierno Municipal, quienes para los efectos jurídicos de la presente convención colectiva resultante del pliego de peticiones, actúan en nombre y representación del Municipio de Venadillo , como funcionarios del mismo, en condición de negociadores , por una parte, por la otra, **JOSÉ ASMED OSPINA SÁNCHEZ** en condición de presidente de **SUNET Seccional Tolima** y **JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA**, **HERMAN ROLANDO TRONCOSO ÑUNGO** y **MANUEL FRANCISCO MURILLO**; en condición de negociadores, y quienes actúan en nombre y representación del Sindicato "**SUNET Seccional -Tolima**", entidad sindical de primer grado, por rama de actividad económica, con Registro Sindical I-09820 del 20 de octubre de 2011 y NIT 900481871-6, se ha celebrado la presente convención colectiva de trabajo producto del pliego de peticiones presentado por el Sindicato el día veinticuatro (30) de diciembre de 2015, la cual contiene los siguientes puntos:

ARTICULO PRIMERO: SALARIOS. El Municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" Seccional – Tolima, a reajustar los salarios a los trabajadores a su servicio que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes así: el incremento del SMMLV para el 2016 más el uno por ciento (1%), sobre los salarios existentes al 31 de diciembre de 2.015, el cual regirá a partir del primero (1) de enero del año dos mil Dieciséis (2016). Para el año 2017, este se incrementará en igual proporción a lo establecido por el gobierno nacional para el salario mínimo más el uno (1%) por ciento con base en el salario a 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS. El Municipio de Venadillo Tolima, reconocerá y pagara la Bonificación por servicios prestados en igual proporción a lo establecido para los empleados del orden Territorial de conformidad con el Decreto 2418 de Diciembre 11 de 2015, mediante la cual se regula esta Bonificación a los empleados del nivel territorial, por parte del gobierno nacional, extensiva a los niveles descentralizados del nivel municipal.

La Bonificación por servicios Prestados es un factor salario que se reconocerá y pagara a los trabajadores oficiales de El Municipio de Venadillo Tolima, cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor, conforme con los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 2418 de 2015, que lo constituye concepto salarial.

La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al Trabajador en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, para el año 2.015, este último valor se reajustará anualmente. En el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.

Para los demás Trabajadores, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.

ARTICULO TERCERO: DOTACIONES: El Municipio de Venadillo Tolima, se comprometerá a pagar la dotación correspondiente: según la Ley 70 de 1978. Se entiende que dicha dotación debe ser de buena calidad y su adquisición debe contar con la participación activa de dos (2) trabajadores que serán designados por el sindicato.

CONVENCIÓN COLECTIVA MUNICIPIO DE VENADILLO 2016-2017

3
1123

Para ello se dará estricto cumplimiento a las fechas establecidas por la Ley, es decir a 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. Por lo tanto se harán de manera oportuna y cumpliendo con los requisitos mínimos de calidad y acorde a la labor que cumple cada funcionario.

Además se concertará para cada vigencia, con las organizaciones sindicales el monto para cada dotación, teniendo como referente los términos y criterios descritos en la resolución 13861 de octubre 10 de 1990 expedida por el MEN, para lo cual se incrementará el valor de las dotaciones para la vigencia del año 2016 en un mínimo de trece (13) SMDLV, para cada dotación de las tres señaladas por ley, y para la vigencia del año 2017, un tope de Catorce (14) SMDLV, para cada dotación de las tres señaladas; y se darán garantías para que las organizaciones sindicales designen sus representantes como veedores para garantizar la transparencia de dicho proceso; para lo cual se apropiará el presupuesto suficiente para la adquisición y suministro.

ARTICULO CUARTO: PAGO DE ACREENCIAS LABORALES. El municipio de Venadillo Tolima, cuantificará el reconocimiento y pago del total de las Acreencias laborales adeudas hasta la fecha del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberá tener en cuenta las peticiones realizadas por la organización sindical y/o por los trabajadores, con el fin de interrumpir los términos de la prescripción; la cuantificación y el cronograma de pago se realizará dentro de un periodo de ciento veinte (120) días siguientes a la firma de la presente convención.

En el caso de ser necesario que se medie por las entidades administrativas o judiciales laborales, se presentará solicitud de conciliación de manera conjunta con los trabajadores y/o el sindicato SUNET, ante el Ministerio de Trabajo para su respectiva conciliación y posterior pago en dinero a cada trabajador, en todo caso la cuantificación y el cronograma de pagos se realizará dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la firma de la presente convención,

ARTICULO QUINTO: CONCILIACION DE PROCESOS JUDICIALES EN CURSO. El municipio de Venadillo Tolima, con el fin de evitar un detrimento patrimonial ocasionado por la omisión de deberes de las administraciones anteriores, y teniendo en cuenta que existen diversos procesos judiciales contra El Municipio de Venadillo, y a petición de las partes buscare conciliar aquellos procesos, que de ser procedente ante la autoridad judicial se puedan realizar, buscando con ello reducir los costos y erogaciones por conceptos de indexaciones y moratorias, como las costas procesales, hasta donde sea posible.

Para ello y de manera conjunta entre la administración y el sindicato SUNET subdirectiva Venadillo se realizará un listado de los procesos y su estado actual y se estudiará en derecho la posibilidad de su conciliación. Este estudio se realizará dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la firma de la presente convención.

ARTICULO SEXTO. PLANTA DE PERSONAL El municipio de Venadillo Tolima, dará cumplimiento a la sentencia C-614 del 02 de septiembre de 2009 proferida por la honorable corte constitucional. El municipio de Venadillo Tolima, se compromete con el Sindicato SUNET, a dar estricto cumplimiento a la Sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, que declaró exequible el último inciso del artículo 2º del decreto 2400 de 1968, que establece que *para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y, en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones.*

Para tal efecto, El municipio de Venadillo Tolima, presentará ante el concejo Municipal de Venadillo el Proyecto de Acuerdo de ampliación de la planta de personal para dar cumplimiento a esta Sentencia, creando los cargos, e indicando el código y grado salarial, o suscribiendo los contratos para los trabajadores, y con ello formalizar laboralmente a los cargos desempeñados por Contratos de prestación de servicios, Temporales y tercerizado, o contratos a término fijo con funciones de carácter permanente.

CONVENCION COLECTIVA MUNICIPIO DE VENADILLO 2016-2017

A
1124

De esta manera, aplicar las circulares conjuntas 05 y 06 del 23 de noviembre de 2011, Y 07 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre el cumplimiento de la sentencia aquí referida.

ARTICULO SEPTIMO. HOMOLOGACION Y NIVELACION SALARIAL. El municipio de Venadillo Tolima, adelantara un estudio técnico que obtenga como resultado la nivelación y homologación de la planta global de cargos de El municipio de Venadillo Tolima, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1919 de 2002 que unificó el régimen salarial y prestacional para los trabajadores del Estado, donde no existan diferencias de salarios entre las mismas dependencia y para ello tendrá como base la asignación de los empleados de la rama ejecutiva que ostenten el mismo código y grado, llevándolo al más alto que exista en la entidad nominadora, con base en el manual de funciones. Garantizando de esta manera a trabajo igual salario igual. Tal como se ha pronunciado la honorable corte constitucional en sentencia de unificación SU-547 de 1.999 sobre esta materia.

Para ello se establecerá unas fechas en la vigencia con el fin de poder cumplir con este punto y para ello la organización sindical SUNET Tolima, prestara el acompañamiento, de ser necesario se podrá suscribir un convenio de cooperación con el sindicato para este fin.

ARTICULO OCTAVO: SEDE PARA ACTIVIDADES SINDICALES, El municipio de Venadillo Tolima, destinara un espacio físico, el cual podrá ser una oficina, dentro de las instalaciones de la Administración Municipal o descentralizado, que cumpla las condiciones para la prestación de los servicios sindicales, y contenga las especificidades de un lugar apto para esta actividad y con condiciones de seguridad. La cual será entregada en calidad de comodato hasta tanto el sindicato obtenga su propia sede o instalaciones para la atención de sus afiliados.

ARTICULO NOVENO. FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SINDICALES: El municipio de Venadillo Tolima, incluirá dentro del presupuesto anual una partida de \$2.500.000 de pesos M/CTE. Para viáticos, gastos de viaje, inscripciones a cursos, talleres y eventos de formación sindical, los cuales serán de uso exclusivo de la junta directiva o de sus afiliados, siempre y cuando se encuentren vinculados a la planta global de empleos y exista una solicitud de la junta directiva Nacional, Departamental o Municipal, y/o cualquier organización sindical de segundo (2) o tercer (3) grado, a la que posteriormente se afilie al sindicato o se encuentre afiliado. Para participar y asistir a seminarios, congresos, juntas y demás actividades que fortalezcan la actividad sindical, Quedando entendido, que en el evento que se produzca fusión con cualquier organización sindical del orden nacional, los derechos adquiridos por los servidores públicos, en desarrollo del presente pliego, continuaran vigentes.

ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS A LA CONVENCION COLECTIVA. El Municipio de Venadillo -Tolima descontará del primer mes de aumento salarial, el (50%) del valor del aumento mensual por una sola vez, a todos aquellos trabajadores que se beneficien de la convención sindicalizados o no sindicalizados, para lo cual se acuerda que podrán ser beneficiarios de la presente convención aquellos trabajadores no sindicalizados y para ello y mientras dure este beneficio deberán aportar la cuota de 1% del salario básico mensual. Estos dineros serán girados a SUNET Seccional - Tolima.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DE LA CONVENCION. La presente Convención Colectiva de trabajo, tendrá una vigencia comprendida de dos (2) años, entre el 1 de enero del dos mil Dieciséis (2.016) y el 31 de diciembre del año dos mil Diecisiete (2017).

Queda entendido que no vulnera ni modifica las convenciones colectivas anteriores en sus artículo y parágrafos, los cuales se declaran incorporados de pleno derecho a la presente convención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 – 53 – 55 – 58

numeral 9° de la Constitución Nacional y en caso de duda sobre aplicación e

CONVENCION COLECTIVA MUNICIPIO DE VENADILLO 2016-2017

1125

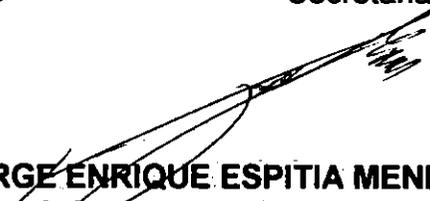
interpretación de normas legales y convencionales, se aplicará la más favorable al trabajador conforme al Art. 53 de la Constitución Nacional, y en especial a la fusión entre los Sindicatos "SINTRAESEMENTOL" y "SUNET".

La presente convención colectiva se firma a los 28 días del mes enero de 2016.

Por la administración Municipal.

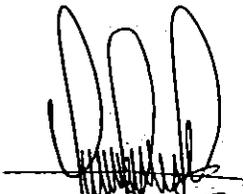

ELBER BELTRAN
C.C.93.471.848 venadillo
Alcalde Municipal de Venadillo

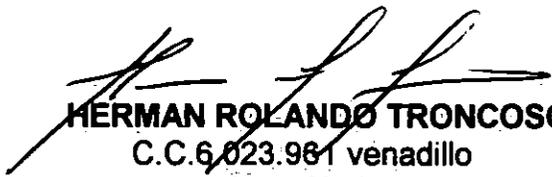

LUZ YENNY ORTEGON GARZON
C.C.28.980.230 venadillo
Secretaria de Hacienda Municipal

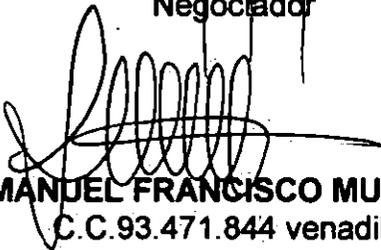

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
C.C.93.393.490 Ibagué
Secretario General y de Gobierno

Por parte del Sindicato SUNET – Seccional – Tolima,


JOSE ASMED OSPINA SÁNCHEZ
C.C.5.992.543
Negociador


JORGE IVAN VILLAREAL BOBADILLA
C.C.6.023.533
Negociador


HERMAN ROLANDO TRONCOSO Ñ.
C.C.6.023.961 venadillo
Negociador


MANUEL FRANCISCO MURILLO
C.C.93.471.844 venadillo
Negociador